



RESOLUCION No. CSJBOR19-516
21 de agosto de 2019

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente la conferida en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que de la semana del 20 al 23 de agosto de 2019 se estará realizando auditoría externa por parte del ICONTEC a la Seccional Bolívar, actividad dentro de la cual corresponde realizar visita a los Juzgados Promiscuos y Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, con sede en el municipio de El Carmen de Bolívar el día 22 de agosto de 2019.

Que para la visita a los mencionados despachos, se hace necesario que el señor Néstor Adolfo Armella Anaya, en su calidad de auxiliar de servicios generales grado 3 – conductor, efectuó el traslado de la auditora, así como del Coordinador Seccional del SIGCMA.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a las Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y a los empleados de las respectivas salas (Seccionales), dentro del ámbito territorial de su competencia.

Que el Decreto 1013 de 2019 fijó la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución de junio de 2019, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que el empleado comisionado al municipio de El Carmen de Bolívar, conforme a lo determinado Decreto 1013 de 2019, tendrá derecho al valor fijado por el Gobierno Nacional por el día 22 de agosto de 2019, sin pernoctar.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

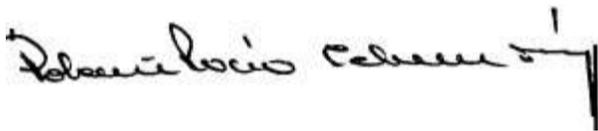
ARTÍCULO 1°: Comisionar el día 22 de agosto de 2019, sin pernoctar, a Néstor Adolfo Armella Anaya, Auxiliar de Servicios Generales Grado 3 – Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No.

1.128.054.506, para que efectuó el traslado al municipio de El Carmen de Bolívar, de la ingeniera Auditora del ICONTEC y del Coordinador Seccional del SIGCMA.

ARTÍCULO 2°: El empleado comisionado tendrán derecho a viáticos en razón al día 22 de agosto de 2019, sin pernoctar, según el valor fijado por el Gobierno Nacional, de conformidad con el decreto vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTA

PRCR / FETF